UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 982 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 28 DIC. 2016

Visto el los Memorandos Nros 1128 y 1131-2016-OAB/UNSCH de la Oficina de Abastecimiento, sobre la autorización para la publicación de las Declaraciones Juradas de Funcionarios de la UNSCH, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, a través de los Memorandos Nros. 1128 y 1131-2016-OAB/UNSCH, de fecha 23 de diciembre de 2016, la Oficina de Abastecimiento ha solicitado la emisión de la Resolución y la Carta de Autorización, para publicar las declaraciones juradas de los funcionarios de la Universidad en el Diario Oficial el Peruano, tal como dicta las normas pertinentes;

Que, en el Titulo Quinto De La Publicación, Plazos y Responsables de la Publicación del Artículo 13° y de conformidad con el Artículo 6° de la Ley N° 27482, el Titular de cada pliego presupuestal y el Titular de la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces, son los responsables de publicar durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal, en el Diario Oficial El Peruano, la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas presentadas por los "Obligados". La publicación, en el Diario Oficial El Peruano, de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los "Obligados" que inician su gestión, cargo o labor deberá realizarse dentro de los veinte (20) días útiles siguientes a la fecha en que se presentó dicha Declaración, bajo responsabilidad del titular del pliego. Asimismo, la publicación, en el Diario Oficial El Peruano, de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los "Obligados" que cesan en su gestión, cargo o labor deberá realizarse dentro de los veinte (20) días útiles siguientes a la fecha en que se presentó dicha Declaración, bajo responsabilidad del titular del pliego. Precisión de algunos responsables en la publicación;

Que, el objetivo de La Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas es un instrumento eficaz, así como preventivo de la corrupción a cualquier nivel, al brindar la oportunidad de verificar, mediante procedimientos técnicos y de carácter selectivo sobre la información declarada, si el personal de la administración pública se está conduciendo con honestidad y no utilizará el cargo para obtener beneficios económicos indebidos. (Punto 6. Directiva Nº 02-2002- CG/AC);

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con Memorando N° 2677-2016-UNSCH-OGPP, de fecha 07 de diciembre de 2016, ha emitido la opinión técnica de disponibilidad presupuestal favorable;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 982 -2016-UNSCH-R

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la publicación en el Diario Oficial el Peruano las Declaraciones Juradas de ingresos y de Bienes de Rentas de Funcionarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, conforme lo establece el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 27482; debiendo ser afectado de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
105616 001 9001 3.99999 5.000002 22 006 0007 Dirección y Supervisión Superior

PRODUCTO /ACCIÓN:
3.99999 5.000002 Conducción y Orientación Superior

META:
0001 0.000017 Acciones de la Alta Dirección

GASTOS PRESUPUESTARIOS:
1.00 2.3.2.4.1

Articulo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Administración la Publicación de la presente resolución en el Diario Oficial el Peruano y en la página web de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Ofician de Abastecimiento
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.
CAZP